Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: IF-2026-03611605-NEU-MEPI

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Proyecto Convenio Plottier

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

En la Ciudad de Neuquén, a los……. días del mes de……. de ……., entre la Provincia del Neuquén, representada por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria (M.E.P.I), Cr. Guillermo Gustavo Koenig, DNI Nº 17.575.099 con domicilio en calle La Rioja Nº 229, 6º piso de la Ciudad de Neuquén (en adelante, "**LA PROVINCIA**"), por una parte, y la Municipalidad de Plottier, representada en este acto por la señora Intendente Malena Resa, DNI Nº 25.067.636 en representación de la referida Municipalidad, con domicilio legal en calle Av. San Martin 155 de la localidad de Plottier (en adelante, **"LA MUNICIPALIDAD"**), en conjunto "**LAS PARTES"**; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del DECTO-……-…..- E-NEU-GPN por el cual se instrumenta la transferencia de fondos integrantes de los aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el área "Las Tacanas I y Las Tacanas II" aprobada por el decreto DECTO-2026-778-E-NEU-GPN, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: "La PROVINCIA" otorga a la Municipalidad de Plottier un aporte no reintegrable para gastos de capital, por hasta la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ($439.675.000.-) con destino a la obra: "Cordón cuneta en el Barrio 11 de Octubre y Cordón cuneta en el Barrio Don Antonio", provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el área "Las Tacanas I y Las Tacanas II

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los fondos establecidos en la Cláusula Primera una vez firmado el presente convenio y de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la Tesorería General de la Provincia mediante el depósito de los fondos en la cuenta corriente en pesos Nº 109173/11, CBU: 09700109-10001091730118 de titularidad de **"LA MUNICIPALIDAD"** abierta en el Banco Provincia del Neuquén S.A. de la siguiente manera:

- 1ra cuota: Un desembolso del 50% de la suma indicada en la cláusula PRIMERA, equivalente a pesos doscientos diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos ($ 219.837.500.-).
- 2da cuota: Un desembolso del 30% de la suma indicada en la cláusula PRIMERA, equivalente a pesos ciento treinta y un millones novecientos dos mil quinientos ($ 131.902.500.-), una vez rendida la 1er cuota.

- 3ra cuota: Un desembolso del 20% de la suma indicada en la cláusula PRIMERA, equivalente a pesos ochenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil ($ 87.935.000.-), una vez rendida la 2da cuota.

El cumplimiento de la presente cláusula estará sujeta a la certificación y aprobación por parte de la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de las rendiciones pertinentes realizadas por **"LA MUNICIPALIDAD"** y la posterior elevación a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria para su consideración y aprobación de la liquidación resultante.----------

TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** es el ejecutor de la obra y por lo tanto es el responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la elaboración del proyecto, la construcción de la obra, de las fallas operativas y/o constructivas devenidas de errores de cálculo y/o ejecución de la obra, como así también durante la adquisición y traslados de materiales.----------

CUARTA: Es responsabilidad de **"LA MUNICIPALIDAD"** la correcta aplicación de los fondos transferidos. Asimismo y en caso de corresponder, conforme la normativa aplicable, será a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"** la rendición de los fondos ante el organismo de contralor externo competente.----------

QUINTA: "LA PROVINCIA" tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo **"LA MUNICIPALIDAD"** dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuados los mismos.----------

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá identificar la obra con un cartel que deberá incluir la denominación de la misma, el monto, el plazo de ejecución y el origen de los fondos para su ejecución, junto a la respectiva norma.----------

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" designa al Arq. Jorge López DNI: 17.757.300, en su carácter de Representante Técnico, como responsable de realizar el seguimiento de la obra en el Sistema Unificado de Registro de Información (SURI).

Será su responsabilidad cargar la información técnica, financiera y documental del avance del proyecto en el sistema SURI desde la firma del Convenio hasta la finalización de la obra de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios.----------

OCTAVA: En caso que **"LA MUNICIPALIDAD"** incumpliere cualquiera de los plazos establecidos precedentemente, **"LA PROVINCIA"** podrá rescindir el presente Convenio y **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá reintegrar los fondos que le fueran otorgados, salvo probadas razones de fuerza mayor.----------

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, "**LAS PARTES"** aceptan la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con el Artículo 241º inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, "**LAS PARTES"** constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado.----------

En base a las cláusulas que anteceden, "**LAS PARTES"** dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.22 11:12:56 -03'00'

Rosa Ana Del Valle Castro
Jefe Coordinador
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.22 11:12:57 -03'00'